



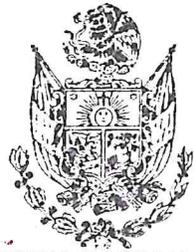
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **veinticuatro de septiembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós de septiembre** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el correo electrónico signado por el Director Jurídico y Representante Legal del Municipio de San Juan del Río Querétaro y su Ayuntamiento², recibido el veinte de septiembre, en el correo institucional guadalupe.islas@ieeq.mx, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, que consiste en:

1. Correo electrónico signado por el Representante legal del Municipio de San Juan del Río, el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado, por el cual remite diversa documentación en formato pdf., en respuesta a la solicitud de colaboración realizada mediante oficio DEAJ/2699/2024; atento a las manifestaciones vertidas, se tiene por cumplida la solicitud de colaboración realizada a dicha autoridad.
 - a) Oficio SHA/DJ/345/2024 signado por el Representante legal del Municipio de San Juan del Río, el cual obra en tres fojas útiles con texto por un solo lado.
 - b) Oficio SHA/DJ/339/2024 signado por el Representante legal del Municipio de San Juan del Río, el cual obra en dos fojas útiles con texto por ambos lados.
 - c) Oficio SHA/0239/2024 signado por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Querétaro, el cual obra en seis fojas útiles con texto por ambos lados.
 - d) Oficio SPC/610/2024 signado por el Jefe de Control Presupuestal del Municipio de San Juan del Río, el cual obra en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.
 - e) Lista de beneficiarios de calentadores solares de doce tubos, la cual obra en catorce fojas útiles con texto por ambos lados.
 - f) Lista de beneficiarios de tinacos, la cual obra en cinco fojas útiles con texto por ambos lados.
 - g) Lista de beneficiarios de estufas ecológicas, la cual obra en tres fojas útiles con texto por ambos lados.

¹Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² Representante legal del Municipio de San Juan del Río.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Instituto.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-D.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Análisis y glosa. En virtud que en el oficio SHA/DJ/345/2024, se hace mención que se remitirá copia certificada de la grabación de la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha dieciséis de febrero, mediante disco compacto; para la debida integración del presente expediente se ordena esperar a que sea remitido el disco compacto para que surta los efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MEEC/GOIM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS